ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA

A este proceso de selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes que rijan la materia.

1. OBJETO

Adecuación física del área de archivo central en la Agencia Nacional del Espectro incluyendo el suministro e instalación de equipos para control de condiciones ambientales y de seguridad, en cumplimiento de la normativa expedida por el Archivo General de la Nación.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El bien que se pretende contratar a través del presente proceso de selección se debe encontrar codificado en alguno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 – Servicios de sistemas eléctricos
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12- Servicio de Construcción de Edificaciones No Residenciales	11 – Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de Oficina
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	15 – Servicios de apoyo para la construcción

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento, de los requisitos y calidades establecidos en el presente documento y en el Anexo N° 1 *"Actividades a Desarrollar"*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

Obra

4.2. PLAZO

Desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos de establecer el presupuesto necesario para el presente proceso, se realizó un análisis de estimación del costo de la obra requerida, solicitando cotizaciones a diferentes proveedores del mercado sobre el objeto a contratar, lo cual arrojó como resultado un valor estimado de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($22.781.121), incluidos todos los tributos a que hubiere lugar.

Para respaldar el proceso de selección, contratación y ejecución, la ANE cuenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– N° 18019 del 3 de diciembre de 2019.

6. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago a precio global por los trabajos realizados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente diligenciada, y estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para el pago se debe anexar:

- Factura con el cumplimiento de requisitos legales.
- Registro Fotográfico de los trabajos antes, durante y luego de la intervención.
- Paz y salvo de todo concepto de las personas que brindan el servicio, para lo cual se deben anexar los desprendibles de pago del mes facturado firmados por el personal a cargo, además de las planillas de pago del servicio de salud.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes parafiscales de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el pago el contratista deberá acreditar el soporte de pago del *"FIC – Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción"* creado por el Decreto – Ley 2375 de 1974 y reglamentado por el Decreto 83 de 1976, el cual está a cargo de los empleadores de la industria de la construcción, quienes deberán contribuir mensualmente al mismo con una suma igual a una vez el salario mínimo por cada cuarenta (40) trabajadores que laboren bajo sus órdenes y proporcionalmente por fracción de cuarenta (40).

Para el efecto, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes impuestos y contribuciones a nivel nacional:

- IVA (19%) sobre el valor de la utilidad.
- FONSECON (5%) sobre el valor del contrato. Ley 1106 de 2006.
- Retención en la fuente e impuesto de Industria y Comercio a cargo del contratista y se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT.

- Estampilla Pro Universidad Nacional (0.5%) sobre el valor total del contrato. Ley 1697 de 2013.
- Los demás tributos vigentes a la fecha del pago.

La ANE realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de cada factura.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La ANE sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

La ANE realizará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de cada factura.

Para el caso del mes de diciembre de 2019, se deberá presentar la factura de acuerdo con el cronograma de cierre de año que para tal efecto entregue la ANE.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC de la ANE.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado se compromete a lo siguiente:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar el cumplimiento del objeto y alcances descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactadas y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública.

b. No suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad, así como responder por la calidad de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 5, numeral 4 de la ley 80 de 1993.

c. Ejercer la dirección y control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido.

d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ANE, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus labores.

e. Reportar de manera inmediata al Supervisor de la ANE, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

f. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

g. Mantener a la ANE libre e indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus contratistas, subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar directamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

i. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

j. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.

k. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social -EPS, Pensión, ARL y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación y subsidio familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el revisor fiscal.

l. Todas aquellas que se deriven del objeto del presente contrato y la ley.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del contrato y las condiciones presentadas en la propuesta, de acuerdo con los estudios previos, la invitación pública y las especificaciones contenidas en el presente documento.

b) Entregar al supervisor del contrato un cronograma de actividades de la intervención un (1) día hábil después de la suscripción del acta de inicio.

c) Ejecutar las actividades dentro del plazo establecido, con las condiciones contratadas, dando cumplimiento al cronograma de actividades aprobado por el supervisor del contrato.

d) Asumir los costos relacionados con el transporte de personal y materiales, herramientas o equipos necesarios para la ejecución del contrato en las instalaciones mencionadas.

e) Permitir que, durante las obras de intervención, el supervisor revise e inspeccione todo el proceso y el estado general del mismo y que si así lo considera, ordene la remoción de cualquier elemento que no cumpla con las condiciones técnicas o material que no reúna las condiciones de calidad, estabilidad o presentación estética de los acabados.

f) Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las actividades de mantenimiento antes y después de ejecutadas.

g) Especificar en las facturas la cantidad de actividades realizadas y su respectivo valor, al igual que de los demás elementos objeto del contrato y discriminando todos los tributos que le apliquen a estos. Así mismo, entregar todos los soportes de los trabajos realizados (registro fotográfico antes y después) e incluirlos en la factura. De igual manera, si hay cambio de algún elemento o repuesto éste debe ser entregado al Supervisor del contrato o a la persona designada por este.

h) Garantizar que el personal del Contratista que se encuentre realizando las labores objeto de la presente contratación porte el carné que lo identifique como trabajador del contratista y el carné de la ARL.

i) Ejecutar las obras de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, en las áreas de influencia como las oficinas vecinas, paredes, iluminaciones y demás elementos que puedan verse afectados por la obra.

j) Tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños y en todo caso mantendrá indemne a la ANE y ante terceros.

k) Presentar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio.

l) Retirar y trasladar cada día a los sitios de disposición, los escombros y deshechos de las instalaciones de la ANE, según las indicaciones emitidas por el supervisor del contrato, manteniendo siempre en perfecto estado de limpieza el sitio de la obra.

m) Suministrar e instalar todos los elementos necesarios para garantizar el objeto del contrato, de acuerdo con la oferta presentada.

n) Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, para lo cual se requerirá de aprobación por parte del supervisor.

o) Emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

p) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los materiales sobrantes y desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia y las áreas intervenidas en perfecto estado. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normativa vigente.

q) Contar con la disponibilidad inmediata de las herramientas, equipos y personal calificado en las diferentes especialidades que se requieran para las labores propias al objeto del presente proceso con el fin de ejecutar trabajos tanto planeados como imprevistos.

r) Garantizar que el personal destinado a la prestación del servicio cuenta con la dotación y los elementos de protección necesarios, de acuerdo con las actividades que va a desarrollar y que se vayan presentando en el transcurso de la ejecución del contrato; así mismo se debe entregar la certificación expedida por la entidad competente para realizar actividades en alturas de los trabajadores que lo requieran según la ley.

s) Cumplir con las normas de seguridad industrial, ocupacional y medio ambiental exigidas y propias de las actividades a ejecutar con el fin de evitar o reducir accidentes que involucren personal del contratista, de la ANE o sus visitantes.

t) Dar garantía de un (1) año sobre los bienes suministrados y realizar los cambios por daño o defecto de fábrica, previo requerimiento que realice el supervisor del contrato.

u) Señalizar con avisos de precaución y cuidado para evitar accidentes en el área donde se estén realizando las reparaciones o construcciones.

v) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Nota: La ANE por intermedio del supervisor se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo de manera inmediata por cuenta del contratista de aquellas personas, equipos, materiales o trabajos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que, por sus características, constituyen un peligro para la buena ejecución del contrato.

7.3. OBLIGACIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Entregar certificación emitida por el representante legal, en la que conste que el proponente cumple con la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. Suministrar los elementos de protección personal necesarios a los trabajadores de acuerdo con la labor. (Casco y botas de seguridad, protección respiratoria y auditiva, guantes, monogafas, entre otros).

3. Hacer clasificación y disposición adecuada de los residuos sólidos que se generan como consecuencia de su actividad.

8. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a. Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta.

b. Cuando se presente una oferta por fuera de la plataforma SECOP II.

c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o no cumplan con las calidades o condiciones indicadas en la presente invitación.

d. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o de uno de sus integrantes, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

e. Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

f. Cuando el oferente no subsane los documentos requeridos o aspectos requeridos por la Entidad o no se aclaren las inconsistencias presentadas.

g. Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la Ley 734 de 2002.

h. Cuando el valor de la propuesta supere el monto del presupuesto oficial.

i. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación y sus anexos.

j. Cuando se compruebe dentro del proceso de contratación, que la información y documentos concernientes a aspectos de asignación de puntaje o requisitos de mínimo cumplimiento, no son veraces.

k. Cuando el proponente omita presentar la propuesta económica.

l. Cuando se condicione la oferta.

m. Las demás contempladas en las normas vigentes y en el presente proceso de selección.

9. DECLARATORIA DE DESIERTO

La ANE declarará desierto el presente proceso de selección por cualquiera de los siguientes motivos:

a. Cuando no se presente propuesta alguna.

b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación.

c. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.

En caso de declaratoria de desierta, ésta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra LA ANE o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.

11. PENAL PECUNIARIA

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente invitación, pagará a LA ANE el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, o de manera proporcional en caso de incumplimiento parcial, como estimación anticipada de perjuicios, bajo la observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad y se impongan las multas a que haya lugar. LA ANE podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

12. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 ley 1474 de 2011 las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente invitación a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, LA ANE podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que LA ANE le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor, lo anterior salvo que EL CONTRATISTA demuestre

que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

13. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

El contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por LA ANE con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

14. CADUCIDAD

LA ANE podrá declarar la caducidad administrativa mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

15. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por la Subdirectora de Soporte Institucional de **LA ANE,** quien a través del presente acto designa a ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ DELGADO, Profesional Especializado 2028-20, quien para tales efectos tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para proceder a suscribir el acta de inicio. 2. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato. 3. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato que reposa en el Grupo de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la Entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo. 4. Verificar y procurar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por **LA ANE.** 5. Controlar el vencimiento de los términos de vigencia, plazos de ejecución y pagos. 6. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato. 7. Aprobar los entregables parciales y finales del contratista. 8. Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, de acuerdo con el procedimiento de Gestión de Bienes. 9. Informar a **LA ANE**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de ofertar en los casos en que se hubiere realizado proceso de selección objetiva, o de contratar en los casos de contratación directa. 11. Prestar apoyo al **CONTRATISTA** orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la ANE. 12. Remitir el formato de autorización de pagos junto con los soportes (factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada y copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, según el porcentaje establecido en la Ley, o la certificación de cumplimiento de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002) al Técnico Administrativo de Soporte Institucional conforme a lo establecido en el procedimiento de Obligaciones y Pago. 13. Elaborar los informes mensuales de supervisión y remitirlos a la Subdirección de Soporte Institucional, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, independientemente de la fecha de inicio del contrato o convenio. 14. Recibir la

correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. 15. Remitir a la Subdirección de Soporte Institucional de la Entidad, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 16. Solicitar mediante documento de justificación las modificaciones del contrato a que haya lugar. 17. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por **EL CONTRATISTA**, o de aquellos que específicamente requiera **LA ANE**, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 18. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 19. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar **LA ANE**. 20. Solicitar la liquidación del contrato dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes. 21. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana. 22. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la ley, al Pliego de Condiciones, Invitación Pública, contrato o convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, para los efectos de supervisión, la Subdirectora de Soporte Institucional de LA ANE, podrá en cualquier momento, modificar la designación y reasignar dicha función cuando lo considere conveniente, lo cual será comunicado oportunamente al contratista y al funcionario designado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en la presente invitación.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de LA ANE, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el CESIONARIO, deberá acreditar como mínimo, los mismos requisitos que se exigieron al CONTRATISTA, para la suscripción del contrato.

17. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales, ni indemnizaciones, ni demás conceptos derivados de la misma entre el personal vinculado al CONTRATISTA y LA ANE. Por lo tanto, serán de entera responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO. En cumplimiento de lo consignado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. EL CONTRATISTA estará obligado a acreditar que se encuentra al día en el Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y realizar el pago de las contribuciones por tales conceptos, en los porcentajes estipulados

en la Ley. De la misma manera, EL CONTRATISTA se obliga a mantener la afiliación de que trata el presente parágrafo y a realizar los pagos correspondientes, durante toda la vigencia del contrato.

18. CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del contrato, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Toda los documentos y correspondencia a la que EL CONTRATISTA tenga acceso durante la ejecución del presente contrato. b) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

19. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

21. TOTAL ENTENDIMIENTO

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

22. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación: Invitación pública. Estudios previos.	03/12/2019		www.colombiacompra.gov.co	
Plazo para observaciones	03/12/2019	04/12/2019	www.colombiacompra.gov.co	5:00 p.m.
Respuestas a las observaciones	05/12/2019		www.colombiacompra.gov.co	
Plazo para expedir adendas	05/12/2019		www.colombiacompra.gov.co	7:00 p.m.
Presentación de Ofertas – Cierre de convocatoria	09/12/2019		www.colombiacompra.gov.co	Hasta las 10:00 a.m.
Publicación de la evaluación	10/12/2019		www.colombiacompra.gov.co	

Formulación de observaciones por parte de los proponentes a la evaluación realizada	10/12/2019	11/12/2019	www.colombiacompra.gov.co	Hasta las 5:00 p.m.
Respuestas a observaciones al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	12/12/2019		www.colombiacompra.gov.co	

Validez: La oferta deberá tener validez de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de la misma. Los proponentes deberán extender el período de validez en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato.

Adendas: Toda modificación se hará mediante adendas, las cuales formarán parte integral de la invitación pública.

23. LUGAR DE ENTREGA

Las propuestas deberán ser presentadas hasta la hora y fecha prevista en el cronograma establecido en el numeral 22 de la presente Invitación Pública a través de la plataforma SECOP II. Para los anteriores efectos, los oferentes deberán encontrarse previamente inscritos como proveedores en la plataforma SECOP II, para originar y presentar la oferta con el perfil de usuario respectivo.

24. REQUISITOS HABILITANTES

24.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.

b. Si es persona jurídica se debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente; tener sede en la ciudad de Bogotá y que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con sucursal en el país o que realicen actividades permanentes en Colombia y las personas naturales extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

d. Los demás que se exijan en la invitación pública.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Dichos documentos deberán ser aportados por el oferente con la presentación de su oferta.

En todo caso dicha verificación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

24.1.1. Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal y las autorizaciones que requiera el representante legal.

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.

b. Que está inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente o en la forma que las leyes del país de origen determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.

c. Que el término de duración de la sociedad no es inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.

d. Que la persona que presenta la propuesta tiene facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.

e. Que ha constituido un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal del proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen

no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por de una Nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incursa en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Al autenticar los documentos a que se refiere este numeral, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados para la firma del contrato, en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

24.2. CAPACIDAD TÉCNICA

24.2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, la cual será tenida en cuenta como criterio habilitante de las propuestas.

El proponente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados entre el 1 de enero de 2015 y la fecha de publicación del presente proceso, dos (2) de los cuales especifiquen que el objeto contractual ejecutado, las obligaciones específicas, las actividades o el alcance, estuvieron relacionados con la adecuación o construcción de obra civil en general que incluya la instalación de equipos para control de temperatura y uno (1) de estos con la instalación de estanterías para archivo documental.

El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al monto del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMLMV, se tomará como fecha del contrato el año de suscripción del contrato principal.

En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, el requisito se cumplirá mediante la suma de las experiencias de cada parte que conforma el consorcio o unión temporal, pero deberá identificarse individual y plenamente la empresa o integrante del proponente plural que aporta la experiencia de que se trate y siempre y cuando se refieran al periodo citado.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de acuerdo con el mismo, se reflejará su capacidad técnica.

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar la certificación del contrato ejecutado y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente o el representante legal de la empresa, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
d. Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas.
e. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) de ejecución del contrato.
f. Valor del contrato
g. Nombre y firma del funcionario competente o representante legal.
h. Teléfonos de contacto donde se puede verificar la información solicitada.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el proponente.

El proponente no podrá certificar su propia experiencia ni podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso (las experiencias deben presentarse cumpliendo los requisitos exigidos en la capacidad técnica).

25. DOCUMENTOS ADICIONALES

El proponente deberá anexar los siguientes documentos:

a. De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales, y de los aportes parafiscales – Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar –, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Las personas naturales, deberán aportar copia de la planilla del PILA.

Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar una declaración firmada por el represente legal, en la cual conste que no tienen personal a

cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

b. Formato de creación y actualización de terceros diligenciado, Anexo N° 2 y certificación bancaria de la cuenta relacionada en el mismo.

c. En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el representante legal o apoderado del proponente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la propuesta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Cuando se trate de persona extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, los documentos que establecen las facultades del representante legal o la autorización para presentar la propuesta deberán estar autenticados y apostillados, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral, con las condiciones y alcance señalado.

26. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente para la formulación de la propuesta económica deberá diligenciar el valor de su oferta en la sección correspondiente de la plataforma SECOP II.

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la Entidad para el presente proceso y deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente los impuestos nacionales y distritales y los costos directos e indirectos, así como los gastos en que el contratista incurra para la correcta ejecución del contrato.

Adicionalmente, al formular la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta todas las condiciones y especificaciones técnicas del contrato, a efectos de calcular los costos en los que incurriría para la prestación del servicio objeto del contrato.

Si el proponente no discrimina los tributos a que haya lugar y los bienes o servicios objeto de la contratación causan la totalidad o algunos de estos, la ANE los considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Por otra parte, si se presenta una inconsistencia entre el valor de la propuesta señalado en letras y el señalado en números, la ANE tomará como valor de la propuesta el señalado en letras.

La omisión de la propuesta económica genera el RECHAZO de la propuesta.

Cuando el valor de la propuesta incluido impuestos, tasas y demás exceda el total del presupuesto oficial se procederá al RECHAZO de la propuesta.

De la misma manera, la ANE verificará que el proponente no ofrezca precios artificialmente bajos dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual procederá el rechazo de la propuesta previo cumplimiento de lo establecido en el mencionado decreto.

27. EVALUACION DE OFERTAS

Con base en lo establecido en el literal c, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aceptará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente documento.

28. FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de radicación de las mismas.

29. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar recurso de reposición será desde la notificación del acto correspondiente.

30. GARANTIAS

Con el fin de cubrir los riesgos que se puedan presentar, la ANE estima conveniente solicitar las siguientes garantías:

a. **Cumplimiento.** Para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, término contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b. **Estabilidad y calidad de la obra.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad.

c. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, termino contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, término contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza. Este amparo debe cumplir con los siguientes requisitos:

1 **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2 **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3 **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

d) Cobertura expresa de amparo patronal.

e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

31. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la cartilla "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales no deben analizar si los Acuerdos Comerciales le son aplicables a los Procesos de Contratación adelantados bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN
Subdirector de Soporte Institucional
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

Elaboró: Juan Ruiz – Contratista
Revisó: Aníbal Arroyo León – Coordinador de Contratación

ANEXO N° 1

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1			
1.1.	Desinstalación de Puerta de Madera, marco y Resane de VaN° Ancho 79 cm Alto 2.70 Metros	Und	1
2			
2.1.	Suministro, instalación y puesta en marcha de Mini Split de 12.000 BTU inverter incluye bomba de eyección, carga de gas y conexiones eléctricas, sanitarias y de gas a 20 mts	Und	1
2.2	Suministro e instalación de sistemas de medición de temperatura (termostato)	GL	1
2.3	Suministro y Ubicación de equipo deshumidificador marca EUGEEN referencia OL10009C, capacidad 20 pintas, capacidad tanque 1.5 Lts, sensor de humedad. Temporizador configuración dos velocidades, apagado automático. fuente de alimentación 110v-120v/60 HZ. Consumo de energía 210 w, drenaje tanque de agua o drenaje continuo. Dimensiones 28X17X50 cm, peso 22.05 LBS.	GL	1
3			
3.1.	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado de 10 mm (con medidas de 2.00*80) con cerradura y adaptada para imán	Und	1
3.2.	Suministro e instalación de fijo en vidrio de 10 m (con medidas de 50*80) para encima de la puerta	m2	1
4			
4.1.	Suministrar e instalación de Cámara de Vigilancia Robótica Sencilla con DVR Marca DAHUA, Modelo DVR 1604hf-u.	Und	1
4.2.	Suministro e instalación sistema biométrico con imán para la puerta de acceso, incluye infraestructura, cableado instalación. NO INCLUYE LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA	Und	1
5			
5.1.	Suministro y aplicación de pintura sobre paredes: Acabado final con pintura ignifuga	m2	20,3
5.2.	Suministro y aplicación de pintura sobre cielo raso en Dry wall: Acabado final con pintura ignifuga	m2	13
6			
6.1.	Suministro e instalación de cien (100) laminas cold rolled calibre 18 con pintura electrostática color gris de 85*40 para ampliar las bandejas del archivador a fin de prolongar la superficie de apoyo del mueble	Und	100

ANEXO N° 2

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____

Señores:
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO.
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública N° 145 de 2019

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente o si es persona natural y actúa en nombre propio) que presenta oferta; me permito certificar:

a) Que conocemos y aceptamos el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias estipuladas en el proceso de la referencia, así como el de cada una de las adendas expedidas al mismo.

b) Que la oferta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que en caso de que sea aceptada la presente oferta, me comprometo a cumplir con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública N° 145 de 2019.

d) Que nuestra oferta, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el proceso de selección de mínima cuantía –invitación pública N° 145 de 2019 y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de mínima cuantía dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e) Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

f) Que declaro que, en caso de ser aceptada la oferta, me comprometo a ejecutar las obligaciones contraídas con total independencia y autonomía técnica, financiera, jurídica y administrativa, sin perjuicio de sujetarme a las especificaciones y características señaladas en la invitación pública y sus anexos. En consecuencia, el personal que utilice para la ejecución de las labores objeto de la invitación pública N° 145 de 2019, será de mi absoluta dependencia y subordinación, de tal manera que estará a mi cargo el cumplimiento de todas las obligaciones que correspondan a las respectivas relaciones de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo, tales como el pago efectivo de los salarios, prestaciones sociales, afiliaciones a la seguridad social, subsidio

familiar y demás correspondientes al personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones derivadas.

g) Que en caso de que sea aceptada la oferta, me comprometo a cumplir con las condiciones contractuales plasmadas en la presente invitación, en el estudio previo y en los anexos.

Atentamente:

Firma y CC_____

ANEXO N° 3

Versión: 0	CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	

FECHA	DD	MM	AAAA

I	SOLICITUD INICIAL	☐	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	☐

II CLASE DE TERCERO	Naturaleza Jurídica		Otros datos			
	Persona Natural ☐	Persona Jurídica ☐		Empleado ANE ☐	Proveedor ☐	otro Cual? ____
				Contratista ANE ☐		

III TIPO DE IDENTIFICACION	Cedula de Ciudadanía	☐	Nit	☐	Residencia	Residente ☐
	Pasaporte ☐		Cedula de extranjería	☐ Cedi		No Residente ☐

IV INFORMACION DEL TERCERO	Apellidos y nombres o razón social			
	Número de Identificación		Dirección	
	Teléfono	Celular	Correo electrónico	
	Ciudad	Departamento	País	

V INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (Diligenciar en los caso que se trate de una persona jurídica)	Apellidos y nombres			
	Número de Identificación		Dirección	
	Teléfono	Celular	Correo electrónico	
	Ciudad	Departamento	País	

VI INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Tipo de Contribuyente				
	Gran Contribuyente No. Resolución	Autoretenedor No. Resolución	No Autoretenedor	Régimen Especial	Régimen General
	Régimen de IVA al cual pertenece			Actividad Económica DIAN	Actividad Económica ICA
	Común	Simplificado	Ninguno	No.	No.

VII DATOS PARA PAGO	Banco		Cuenta Bancaria No.	
	Modalidad		País del Banco	Código ABA ó SWIFT(Para Extranjeros sin domicilio en Colombia
	Corriente	Ahorros		

VIII FIRMAS

El responsable o representante legal se responsabiliza por la información diligenciada en este formato

Firma del representate Legal o responsable